

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**



**FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA**

RESOLUCIÓN N° **00197** DE 16 ABR 2015

**“POR MEDIO DEL CUAL SE DESIGNA EL ADMINISTRADOR DEL SISTEMA ÚNICO DE GESTIÓN E INFORMACIÓN LITIGIOSA DEL ESTADO EKOGUI”**

EL DIRECTOR GENERAL DEL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, ESTATUTARIAS, Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS EN EL DECRETO 2125 DE 2008, EL ACUERDO 012 DE 2013 Y

**CONSIDERANDO:**

Que la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, desarrolló y adoptó el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado, para la gestión integral de la actividad litigiosa de las entidades públicas, que permite obtener información para la formulación, aplicación y evaluación de las políticas de prevención del daño antijurídico, así como la defensa y protección efectiva de los intereses litigiosos de la Nación, en las actuaciones judiciales de las entidades públicas, en procura de la reducción de la responsabilidad patrimonial y la actividad litigiosa.

Que en cumplimiento de lo señalado en el párrafo 4° del artículo 6° del Decreto Ley 4085 de 2011, el Sistema LITIGOB se integró al Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado – eKOGUI.

El Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado – eKOGUI, fue reglamentado pro el decreto 2052 de 2014 y tiene como objetivo ser la herramienta para la adecuada gestión del riesgo fiscal asociado a la actividad judicial y extrajudicial de la Nación así como monitorear y gestionar los procesos que se deriven de aquella actividad, sin perjuicio de la función constitucional y legal atribuida a la Contraloría general de la República.

Que el Decreto 2052 de 2014, *“por el cual se reglamenta la implementación del Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado – eKOGUI”*, establece en su artículo 8°, que los representantes legales las entidades de que trata el decreto en mención, deberán asegurar el registro oportuno y la actualización permanente de información en Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado – eKOGUI, para lo cual, deberán designar como administrador del Sistema a un servidor que acredite título de Abogado.

POR MEDIO DEL CUAL SE DESIGNA EL ADMINISTRADOR DEL SISTEMA ÚNICO DE GESTIÓN E INFORMACIÓN LITIGIOSA DEL ESTADO EKOGUI

El citado artículo establece que el nombre del servidor designado deberá ser informado a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, y de no remitirse dicha información, se entenderá que la responsabilidad de la administración del Sistema recae en el representante legal de la entidad.

Que la designación de la funcionaria se requiere para habilitar el usuario dentro del sistema para el uso de la versión de eKOGUI que se desplegará a partir del 20 de abril de 2015.

Que la funcionaria Karol Milena Rojas Peña, identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.010.190.237 de Bogotá D.C., adscrita a la Oficina Asesora Jurídica del Fondo Rotatorio de la Policía se desempeña en el Cargo de Profesional de Defensa 3-1-5, ostentando el título profesional de abogada.

Que en mérito de lo anterior expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Designase a la abogada Karol Milena Rojas Peña, profesional de defensa grado 3-1-5 del Ministerio de Defensa Nacional, como responsable de vigilar el registro oportuno y constante de la información pertinente en el Sistema eKOGUI.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** serán funciones del Administrador del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado eKOGUI, las siguientes:

1. Servir de canal de comunicación entre la Agencia y los usuarios del Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa Estado - eKOGUI en entidad.
2. Gestionar con los usuarios del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado - eKOGUI en la entidad, solicitudes de verificación, corrección e incorporación información que realice la Agencia Nacional de Jurídica del en los plazos que ésta establezca.
3. Remitir, una vez notificada entidad, a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado las piezas procesales que configuren el litigio los procesos judiciales y trámites arbitrales donde la suma pretensiones supere Treinta y Mil Salarios Mínimos Legales Vigentes (33.000 SMLV).
4. Capacitar a los apoderados de la entidad en el uso funcional y manejo adecuado de Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado - eKOGUI, de conformidad con los instructivos que para el efecto expida Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.
5. Crear, asignar claves de acceso e inactivar dentro del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del - eKOGUI, a los usuarios de la entidad de conformidad con los instructivos que la Agencia expida para tal fin.
6. Asignar y reasignar, cuando a ello hubiere lugar, los procesos y trámites arbitrales dentro del Sistema Único Gestión e Información Litigiosa del Estado - eKOGUI, de conformidad con instrucciones impartidas por el Jefe de la Entidad o Jefe de la Oficina Jurídica.

RESOLUCIÓN N° 00197 DE 16 ABR 2015

POR MEDIO DEL CUAL SE DESIGNA EL ADMINISTRADOR DEL SISTEMA ÚNICO DE GESTIÓN E INFORMACIÓN LITIGIOSA DEL ESTADO EKOGUI

7. Informar a la Agencia dentro de los cinco (5) días siguientes cualquier ausencia absoluta o temporal de los usuarios del Sistema.
8. Las demás que de conformidad con la ley y los reglamentos de la entidad le sean asignadas.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada En Bogotá, D.C. a los 16 ABR 2015



Brigadier General **OSCAR ATEHORTUA DUQUE**  
Director General Fondo Rotatorio de la Policía

Elaboró: Abg Karol Milena Rojas Peña *ku*  
Revisó: Te. Andrés Mauricio Suárez Polanco. Jefe Oficina Asesora Jurídica  
Fecha de elaboración: 13 de abril de 2014.  
Ubicación C:\Mis documentos\Documentos oficina jurídica\Resoluciones.  
Archivo: Mis documentos-Resolución por medio del cual se delega la función de administrador

